



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y la Universidad Nacional de Colombia.
Áreas de Cooperación:	Educación. Investigación, Cultura.
Fecha en que se firmó:	8 de noviembre de 2011 y 13 de marzo de 2012.
Lugar donde fue firmado:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y Bogotá, Colombia, respectivamente.
Vigencia:	Tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
CONVENIO MARCO DAG/157/2011



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICACH", REPRESENTADA POR SU RECTOR, ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. MOISÉS WASSERMANN LERNER, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

I.- DE "LA UNICACH":

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO AUTÓNOMO DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AL SERVICIO DE LOS INTERESES EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LO ANTERIOR SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, NÚMERO 009 - 2ª SECCIÓN, DECRETO 140, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.
- I.2 QUE EL ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA PARA REPRESENTAR EN ESTE ACTO A "LA UNICACH", EN SU CARÁCTER DE RECTOR, COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2008, OTORGADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS.
- I.3 QUE CUENTA CON PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA, DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA.
- I.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN LA 1ª AVENIDA SUR PONIENTE NO 1460, C.P. 29000, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II.- DE "LA UN":

- II.1 QUE ES UN ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, VINCULADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL CREADO POR LA LEY 66 DE 1867, CUYO ESTATUTO ORGÁNICO FUE



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
CONVENIO MARCO OAG/157/2011

REESTRUCTURADO POR EL DECRETO LEY 1210 DE 1993, SIENDO SU OBJETO LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA INVESTIGACIÓN, A TRAVÉS DEL CUAL EL ESTADO, CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR HASTA SUS MÁS ALTOS NIVELES.

II.2 QUE DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993, TIENE COMO FINES, ENTRE OTROS, CONTRIBUIR A LA UNIDAD NACIONAL, ESTUDIAR Y ENRIQUECER EL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL DE LA NACIÓN Y CONTRIBUIR A SU CONSERVACIÓN, FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES SOBRE UNA BASE CIENTÍFICA, ÉTICA Y HUMANÍSTICA, DOTÁNDOLOS DE UNA CONCIENCIA CRÍTICA, ASÍ COMO ESTUDIAR Y ANALIZAR LOS PROBLEMAS NACIONALES Y PROPONER, CON INDEPENDENCIA, FORMULACIONES Y SOLUCIONES PERTINENTES Y CONTRIBUIR MEDIANTE LA COOPERACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD.

II.3 QUE IGUALMENTE DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 8 Y 10 DEL ARTÍCULO 3 DEL ACUERDO NO 011 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO "ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" SON FINES DE LA UNIVERSIDAD ESTUDIAR Y ANALIZAR LOS PROBLEMAS NACIONALES Y PROPONER, CON INDEPENDENCIA, FORMULACIONES Y SOLUCIONES PERTINENTES; HACER PARTICIPES DE LOS BENEFICIOS DE SU ACTIVIDAD ACADÉMICA E INVESTIGATIVA A TODOS LOS SECTORES SOCIALES QUE CONFORMAN LA NACIÓN COLOMBIANA, Y CONTRIBUIR MEDIANTE LA COOPERACIÓN CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD.

II.4 QUE EL PROFESOR MOISÉS WASSERMANN LERNER OCUPA EL CARGO DE RECTOR, QUIEN ES SU REPRESENTANTE LEGAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 030 DE 2009 Y ACTA DE POSESIÓN NO 001 DE 2009, ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15º DEL ACUERDO 011 DE 2005, EL ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1210 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 3º DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1952 DE 2008 EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN ESTATAL, VINCULADO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, REGIDO ACTUALMENTE POR EL DECRETO 1210 DE 1993, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL, EL UBICADO EN LA CARRETERA 45 NO 26-85, EDIFICIO URIEL GUTIÉRREZ, OFICINA 571, BOGOTÁ, D. C. COLOMBIA, CON SEDE EN LETICIA AMAZONAS UBICADA EN EL KM 2 VIA TARAPACA.

III. DE "LAS PARTES":



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
CONVENIO MARCO OAG/157/2011



- III.1. LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONVENIO SE RECONOCEN MUTUA PERSONALIDAD PARA TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS A QUE HUBIESE LUGAR.
- III.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, A EFECTO DE SUMAR ESFUERZOS, MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LOGRAR LAS METAS PROPUESTAS, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA Y DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE CADA UNA DE LAS PARTES, LAS BASES A TRAVÉS DE LAS CUALES LLEVARÁN A CABO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE INVESTIGACIÓN, ACCIONES CIENTÍFICAS, CULTURALES Y DE DIFUSIÓN, DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

SEGUNDA. FINALIDADES:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA UNICACH" Y "LA UN" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1.- INTERCAMBIO ACADÉMICO:

LAS PARTES REALIZARÁN ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO EDUCATIVO DE LOS ALUMNOS, PASANTES, DOCENTES Y DEL PERSONAL A SU SERVICIO, PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE DOCENCIA, A TRAVÉS DE SEMINARIOS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ESTUDIOS AVANZADOS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES, EN CAMPOS DE INTERÉS COMÚN, ASIMISMO PARA DESARROLLAR PROGRAMAS O PROYECTOS CONJUNTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN AMBAS INSTITUCIONES.

EL INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADÉMICO, SE LLEVARA A EFECTO ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN PROPORCIONARÁ LOS GASTOS DE TRASLADO.
- LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE INTERCAMBIO ACADÉMICO SERÁN ASUMIDOS POR LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN DEL PARTICIPANTE, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE LLEVE A CABO EN EL MARCO DE UN ESQUEMA DE



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

CONVENIO MARCO OAG/157/2011



2.- INVESTIGACIÓN:

AMBAS PARTES CONVIENEN REALIZAR, COORDINADAMENTE, INVESTIGACIONES DE INTERÉS COMÚN; PARA ELLO, EL PERSONAL Y ALUMNOS INTEGRADOS AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE POR CADA UNA DE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

3.- DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN:

LAS PARTES PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN EN LAS ÁREAS DE COINCIDENCIA INSTITUCIONAL, PREVIO ACUERDO ENTRE ELLAS EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, A FIN DE ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA Y CULTURAL DE SUS INTEGRANTES Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. ASIMISMO, COLABORARÁN EN LA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, LLEGANDO SI ES SU VOLUNTAD, A PUBLICACIONES CONJUNTAS, PREVIA FIRMA DEL INSTRUMENTO LEGAL QUE CORRESPONDA.

4.- SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES:

LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR A LOS ALUMNOS Y PASANTES LA OPORTUNIDAD DE PONER EN PRÁCTICA LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LAS AULAS, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD, NORMATIVIDAD Y LAS POLÍTICAS QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES.

5.- SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES:

LAS PARTES SE OBLIGAN, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, A PRESTARSE MUTUAMENTE ASESORÍA, APOYO TÉCNICO Y A INTERCAMBIAR SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, PARA EFECTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO.

6.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

LAS PARTES ESTUDIARÁN LA CONVENIENCIA DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS O ACCIONES DE INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL; ACCESO A BANCO DE DATOS, INFORMACIÓN RECÍPROCA RELACIONADA CON EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN O CON EL DESARROLLO DE PROYECTOS, CON EL OBJETO DE FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYEN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.

7.- DERECHOS DE AUTOR:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
CONVENIO MARCO OAG/157/2011



SÉPTIMA. VIGENCIA:

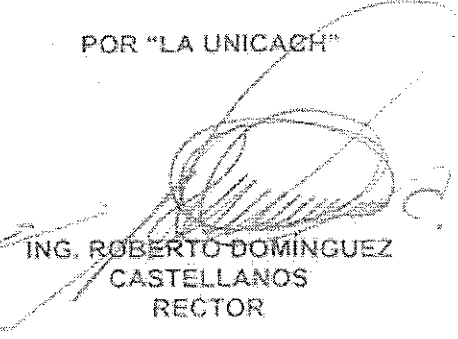
EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SU CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN O RATIFICACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO POR LA PARTE INTERESADA, AL MENOS CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS ACUERDOS OPERATIVOS QUE SE ENCUENTREN EN REALIZACIÓN CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CONCLUSIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN DE COMÚN ACUERDO EN LAS CIUDADES DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO, EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE; Y EN BOGOTÁ, COLOMBIA, EL DÍA _____; DEL AÑO DOS MIL ONCE.

POR "LA UN"

POR "LA UNICACH"


DR. MOISES WASSERMANN LERNER
RECTOR


ING. ROBERTO DOMÍNGUEZ
CASTELLANOS
RECTOR

13 MAR 2012


DR. CARLOS GILBERTO ZARATE BOTIA
COORDINADOR DE INVESTIGACION Y
EXTENSION
DE LA SEDE AMAZONIA


DR. CARLOS URIEL DEL CARPIO
PENAGOS
LIDER DEL CA "PATRIMONIO
SOCIOCULTURAL"- CESMECA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO DE COLABORACION QUE SE CELEBRA ENTRE "LA UN" Y "LA UNICACH", RESPECTIVAMENTE.